



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	02017		
FECHA	22	11	2023



00002001

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 27 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 988-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000248-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 485-2023-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 14148-2023; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"", (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000485-2023 de fecha 16.02.2023, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: CARABALLO REQUENA SAMUEL JOSE, DOC. DE IDENTIDAD: CARNET DE EXTRANJERIA N° 002942140; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: 14902, CODIGO DE PLAZA: 20EVE2201014, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: OFICIO N° 00310-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023, JORNADA LABORAL: 30 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: PUN"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14148-2023 de fecha 16.11.2023, que contiene el OFICIO N°0224- 2023/ D.I.E. N° 14902 suscrito por la Directora de la IE 14902, donde indica: estoy remitiendo a su Despacho el expediente de renuncia correspondiente al profesor CARABALLO REQUENA SAMUEL JOSÉ, del área de Ciencias Sociales del nivel secundario de nuestra Institución."

Que, mediante el numeral 23.12 del DS N° 001-2023-MINEDU, establece: "En caso de renuncia del profesor contratado, debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada."

Que, mediante el numeral 23.7 del DS N°001-2023-MINEDU, establece: "Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002001

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 27 NOV. 2023

contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: (...); A) LA RENUNCIA; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 988-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 20.11.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo sobre DAR POR CONCLUIDO LOS EFECTOS DE LA RD 485-2023-UGEL-T del docente CARABALLO REQUENA SAMUEL JOSE de la IE 14902 a partir del 01/03/2023 hasta el 31/12/2023; (...)"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 00248-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la RDR N° 0011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 15.12.2023, los efectos de la Resolución Directoral N° 00000485-2023 de fecha 16.02.2023, que resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de doña CARABALLO REQUENA SAMUEL JOSE, CARNET DE EXTRANJERIA. N° 002942140, como PROFESOR, de la I.E. 14902, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° 20EVE2201014, Motivo de la Vacante: OFICIO N° 00310-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con una vigencia del contrato Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023, jornada laboral de 30 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: PUN, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso A) LA RENUNCIA. del Contrato de Servicio Docente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara